Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 27 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5530-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) TORNILLO TIRAMO 3 NIVELES L4-S1, 2(DOS) CUBOS PEEK PLIF/TLIF, 1(UNO) PARCHE DURAMEDRE, 1(UNO) HEMOSUCTOR, 1(UNO) DRILL, 1(UNO) POLVO HEMOSTATICO, 1(UNO) STERY DRAPE; destinado al afiliado Clave N° 008-00002807/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 07 e informe de la auditoria medica N.º 534/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20 1427/22.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Contratación Directa Nº 3358/2022.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20 y 1427/22, por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 1.393.599,99);
Que el gasto que demande la presente contratación sera imputado a las partidas presupuestarias especificas del ejercicio económico financiero 2023.
Que no corresponde previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/21.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 3358/2022-312 referente a la adquisición de 1(UNO) TORNILLO TIRAMO 3 NIVELES L4-S1, 2(DOS) CUBOS PEEK PLIF/TLIF, 1(UNO) PARCHE DURAMEDRE, 1(UNO) HEMOSUCTOR, 1(UNO) DRILL, 1(UNO) POLVO HEMOSTATICO, 1(UNO) STERY DRAPE ; destinado al afiliado Clave N° 008-00002807/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 07 e informe de la auditoria medica N.º 534/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 1.393.599,99); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de
efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestarias especificas del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1637-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
27/12/2022